

## Carta Trámite

15 de julio de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Carta Circular 20-0713 relacionada a Aclaratoria de Cartas Normativas: 20-0331-02 Pruebas de Laboratorios COVID-19; 20-0316A (Enmendada) Restablecimiento del Requerimiento de Referidos***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Circular 20-0713 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Circular, la ASES aclara que, la Carta Normativa 20-0316A (Enmendada), no modifica las directrices emitidas mediante la Carta Normativa 20-0331-02 referente a las pruebas del COVID-19. Por consiguiente, los laboratorios de COVID-19 solamente requieren la orden médica y no le aplican copagos o deducibles.

Mediante la Carta Normativa 20-0331-02, emitida el 31 de marzo de 2020, la ASES notificó que el Plan Vital provee cubierta para las pruebas de laboratorio del COVID-19, que sean ordenadas por un médico, sin copagos o deducibles. Posteriormente, el 29 de junio de 2020, la ASES emitió la Carta Normativa 20-0316A (Enmendada), informando sobre el restablecimiento del requerimiento de los referidos para los servicios del Plan Vital, conforme a la Cubierta de Servicios.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Circular 20-0713.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com)

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

### Carta Circular 20-0713

13 de julio de 2020

- A:** Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCO's), Grupos Médicos, Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital
- Re:** Aclaratoria de Cartas Normativas: 20-0331-02 Pruebas de Laboratorios COVID-19; 20-0316A (Enmendada) Restablecimiento del Requerimiento de Referidos

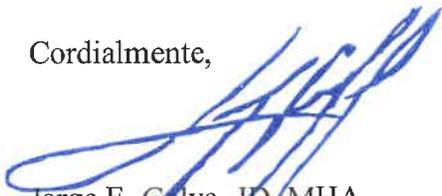
La Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió el 31 de marzo de 2020 la **Carta Normativa 20-0331-02** donde notificó que el Plan Vital provee cubierta para las pruebas de laboratorio del COVID19, que sean ordenadas por médico, sin copagos o deducibles.

El 29 de junio de 2020, la ASES emitió la **Carta Normativa 20-0316A (Enmendada)**, donde informa el restablecimiento del requerimiento de los referidos para los servicios del Plan Vital, cónsono a la Cubierta de Servicios.

Mediante esta misiva, la ASES aclara que la Carta Normativa 20-0316A (Enmendada), no modifica lo ordenado en la Carta Normativa 20-0331-02 referente a las pruebas del COVID-19. Por lo tanto, los laboratorios de COVID-19 solamente se requiere orden médica y no se aplicarán copagos o deducibles.

Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso o a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • [www.asespr.org](http://www.asespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166